TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL
SALA DE DECISIÓN CIVIL

Magistrada: Claudia María Arcila Ríos

Pereira, diez de febrero de dos mil once

Expediente 66001-31-10-004-2008-00374-01

Acta No. 053 del 10 de febrero de 2011

Dentro del término previsto para ello, el apoderado judicial de los demandados interpuso recurso de casación contra la sentencia proferida por esta Sala el 14 de enero de 2011, por medio de la cual se confirmó la dictada por el Juzgado Cuarto de Familia de Pereira, en el proceso ordinario adelantado por Adriana Díaz Palma frente a David Arturo y Julián Giraldo Castrillón, herederos determinados del señor José Arturo Giraldo Naranjo y contra los demás herederos indeterminados del mismo causante.

Tal sentencia, de conformidad con lo dispuesto por el numeral 4° del artículo 366 del Código de Procedimiento Civil, es susceptible del recurso interpuesto porque versa sobre el estado civil.

En esas condiciones, procede la concesión del medio de impugnación solicitado para que se surta ante la Sala de Casación Civil y Agraria de la Corte Suprema de Justicia.

Por lo expuesto, la Sala de Decisión Civil Familia del Tribunal superior del Distrito Judicial de Pereira,

R E S U E L V E :

1º. Conceder ante la Sala de Casación Civil Agraria de la Corte Suprema de Justicia, el recurso de casación interpuesto por el

apoderado judicial de los demandados contra la sentencia dictada por esta Sala el pasado catorce de enero.

2º. En firme este auto, por intermedio de la Oficina de Correos, remítase el expediente a la citada Corporación (artículo 132 del C. de P. Civil).

Notifíquese.

Los Magistrados,

CLAUDIA MARIA ARCILA RIOS

GONZALO FLOREZ MORENO

JAIME ALBERTO SARAZA ARANJO